

**ANEXO**

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por “La Romerosa de Melgarejo, SL”, contra la Resolución de 26 de junio de 2014 la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se resuelve el expediente de Solicitud Única 29/1062, en relación con las ayudas de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) correspondientes a la campaña 2013/2014, confirmándose lo resuelto mediante la misma.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10. 1 y 46. 1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 5 de diciembre de 2014, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 29 de enero de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011). Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el plan de reestructuración y reconversión del viñedo n.º 06/01/007C, en relación con la parcela 6/5/4/1. (2015080399)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de 16 de diciembre de 2014, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de reintegro de subvenciones iniciado en relación con el expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/01/007C correspondiente a la solicitud de la parcela 6/5/4/1, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Isidoro Martín Mangas, con NIF 8788995M, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

ANEXO

“Proceder al archivo del procedimiento de reintegro de subvenciones tramitado contra D. Isidoro Martín Mangas por un importe de 3.118,19 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-



gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10. 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 16 de diciembre de 2014, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011). Mercedes Morán Álvarez”.

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a la ayuda de prima de vaca nodriza y ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, informándose del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas. (2015080402)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda de prima de vaca nodriza y, en su caso, ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Dionisio González Picado, con NIF 07046322L, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“En relación con su/s solicitud/es de prima de vaca nodriza y/o de ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas de la campaña 2013, establecidos en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, una vez realizados los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, adjunto se remiten el resultado de los mismos.

En la relación que se adjunta figuran todos aquellos animales hembras mayores de 8 meses pertenecientes a su explotación, excluidos los cebaderos, el día siguiente a la presentación de su Solicitud Única 2013. Además, en caso de disponer de ellas, se han asignado de oficio las